

743

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2020-00243

Téngase en cuenta el crédito a favor de la DIAN y a cargo del deudor.

En cuanto a la posesión del promotor, por secretaría remítasele inmediatamente al correo electrónico acta de posesión para que proceda a firmarla y la reenvíe nuevamente para agregarla al expediente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO No. <u>007</u> fijado hoy <u>08 FEB 2021</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
